

ALTAS AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

1 DENOMINACIÓN DE LA SERIE

Altas al Padrón Municipal de Habitantes

2 DEFINICIÓN DE LA SERIE

Expedientes que se tramitan para la inscripción de personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

3 PRODUCTOR

Oficina de empadronamiento o estadística

4 FECHAS

1822- actualidad

5 LEGISLACIÓN¹

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
Decreto	Aprobación del primer Reglamento provisional de Policía (incluye un capítulo relativo a la división de los pueblos y formación de padrones)	6-12-1822	
Decreto	Por el que se aprueba la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias.	3-2-1823	
Real Cédula	Por la que dan reglas para el establecimiento de la Superintendencia general de la Policía del Reino. En su artículo 13 se establece que entre las	13-2-1824	

¹ En el artículo 14 del Reglamento provisional de Policía, aprobado por Decreto de 6 de diciembre de 1822, se puede contemplar la existencia de los precedentes documentales de la alta, baja o cambio de domicilio en el padrón al establecer que los que “ mudaren de domicilio o vecindad deberán presentar a la autoridad del pueblo que eligiesen documento que acredite su despedida del anterior”.

Se refleja la legislación desde 1822 con la que esta serie está claramente relacionada.

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
	atribuciones privativas de la Policía se encuentra: "1ª Formar padrones exactos del vecindario de los pueblos del Reino, expresando la edad, sexo, estado, profesión y naturaleza de todos los individuos, con arreglo a los modelos impresos que a este fin formará y circulará el Superintendente general"		
Real Orden	Aprobación del Reglamento de Policía de Madrid y el Reglamento de Policía para las Provincias	20-2-1824	
Real Decreto	Por el que se manda formar el Censo de la Población de España	29-6-1837	
Real Orden	Para realizar el censo verdadero de población (padrón exacto y nominal de todos sus vecinos, casa hita).	17-9-1842	
Real Decreto	Del Ministerio de la Gobernación, en el artículo 1º se establece la supresión de los pasaportes y demás documentos para transitar por el territorio español a partir de 1º de mayo de ese año, y la creación en sustitución de las "cédulas de vecindad".	15-2-1854	Gaceta de Madrid 17-2-1854
Real Orden	Se establecen cuatro clases de cédulas de vecindad	1-4-1854	Gaceta de Madrid 21-4-1854
Real Orden	Del Ministerio de la Gobernación, por la que se recuerda a los ayuntamientos que tienen que seguir redactando los estados de nacidos, casados y muertos, y se les ordenara cumplir los artículos 5 y 6 de esa disposición por la que debían formar el censo de su población, incluyendo un resumen general, de los que algunas diputaciones provinciales circularon modelo	17-12-1855	
Ley	De Ayuntamientos (artículos 6-24, se refieren a "de los habitantes de los distritos municipales")	5-7-1856	
Real Decreto	Por el que se aprueban las bases para la formación del "censo verdadero de todos los habitantes" de España	14-3-1857	Gaceta de Madrid, Nº 1530, 14-3-1857
Instrucción	Que desarrolla el Real Decreto de 14-3-1857	15-3-1857	Gaceta de Madrid Nº 1531, 15-3-1857

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
Decreto	Por el que se declara obligatoria y en vigor la Ley de Ayuntamientos de 5-7-1856	21-10-1868	
Ley	Por la que se le quita a los Ayuntamientos las competencias hasta entonces ejercidas por el Registro Civil que pasara a depender de la administración de justicia	17-6-1870	
Ley Municipal	Por la que se pretende actualizar el contenido de la Ley de 1856, vigente desde finales de 1868 (dedica íntegramente el capítulo III, de su título I a "Del empadronamiento") (La principal innovación fue el establecimiento del empadronamiento quinquenal)	20-8-1870	
Real Decreto	Por el que el Consejo de Estado pone en vigor, un reglamento par la ejecución de esta Ley Municipal de 1870. Su capítulo 2º llevaba por título "De los habitantes y sus empadronamientos"	6-5-1871	Gaceta de Madrid, 7-5-1871
Real Decreto	Del Ministerio de la Gobernación, para aprobar la regulación de la Ley 20 de agosto de 1870, cuya principal innovación fue el establecimiento del empadronamiento quinquenal	31-7-1875	
Ley	Incluye modificaciones que en lo relativo al empadronamiento determinaba la asunción directa por parte de las diputaciones provinciales de las competencias dadas en el artículo 20 a las comisiones provinciales	16-12-1876	
Ley Municipal	Por la que se recoge el texto íntegro del articulado de la Ley de 1870 (con el cambio mencionado anteriormente)	2-10-1877	
Real Orden	Por la que se insiste en la importancia de realizar las rectificaciones anuales del padrón	14-10-1884	
Instrucción	Por la que se regulan las Juntas municipales	20-9-1887	
Real Decreto	Por el que se recuerda la vigencia de las disposiciones aprobadas en 1870 y 1871	24-3-1891	
Ley	Por la que se ordena la realización de un nuevo empadronamiento, que debía estar concluido en la primera semana de agosto	2-5-1889	Gaceta de Madrid 3-5-1889

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
	de ese año. Hasta entonces se había realizado en los años terminados en 0 y 5		
Instrucción	Por la que se reorganizan las Juntas municipales por el artículo 2	9-11-1897	
Ley	Por la que queda establecido que se realice el Censo de Población de España el 31 de diciembre de ese año y que los empadronamientos sucesivos tuvieran lugar cada diez años en igual día.	3-4-1900	
Instrucción	Por la que se reorganizan las Juntas municipales por los artículos 7 y 8	6-7-1900	
Estatuto Municipal	Su Libro primero, Título III, lleva por título "De la población y de su empadronamiento" (artículos 26-37)	8-3-1924	
Real Decreto	Del Directorio Militar, por el que se aprueba el Reglamento sobre Población y Términos Municipales. Su Título V, Capítulo II, está dedicado a "Del empadronamiento" (artículos 33-49).	2-7-1924	
Instrucción	Para la formalización del padrón en el mes de diciembre de 1924, teniendo una vigencia de seis años	14-11-1924	Gaceta de Madrid 22-11-1924
Decreto	Del Ministerio de la Gobernación, declara vigente el Reglamento de Población de 1924 prácticamente en su totalidad, no afectando así al "empadronamiento municipal"	16-6-1931	
Ley	De Bases, dedica su base III a "De la población y su empadronamiento",	10-7-1935	
	Texto articulado que desarrolla la Ley de Bases de 1935	31-10-1935	
Ley	De Bases, en la que se recoge en su base 5ª la obligación que tenían todos los residentes de esta empadronados, y se recuerdan los requisitos de residencia par la declaración de vecindad	17-7-1945	
Decreto	Por el que se ordena la renovación de los padrones municipales de habitantes y se establece un Registro Estadístico de residentes mayores de edad para favorecer los procesos electorales	24-12-1945	BOE 29-12-1945

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
Ley	De Estadística	31-12-1945	
Decreto	Por el que se aprueba la Ley de Estadística DE 1945. En los artículos 5 y 7.c se establecen las competencias del INE en materia de padrones municipales	2-2-1948	BOE 2-4-1948
Decreto	Por el que recuerda la obligatoriedad que tienen los habitantes de estar inscritos en los respectivos padrones municipales.	24-3-1949	BOE 30-3-1949
Ley	Texto articulado de la Ley de Régimen Local, abarca en sus títulos 41 al 57 "De la población municipal y su empadronamiento"	16-12-1950	
Decreto	Por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales	17-5-1952	BOE Nº 164, 12-6-1952
Decreto	Por el que se aprueba el Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local del 17-7-1945 y de 3-12-1953, con el mismo contenido y numeración del articulado recogido en el Texto articulado de 1950	24-6-1955	BOE 10-7-1955
Ley	48/1966, sobre modificación parcial del Régimen Local	23-7-1966	BOE Nº 176 25-7-1966
Decreto	245/1970, sobre las operaciones para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes y para el censo de la población se han llevado a cabo, al mismo tiempo, en los años terminados en cero	29-1-1970	BOE Nº 32 6-2-1970
Decreto	65/1971, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto del 17 de mayo de 1952	14-1-1971	BOE Nº 20 23-1-1971
Decreto	409/1975, del Ministerio de Presidencia, por el que se regula la formación del padrón municipal y se promueve su mecanización.	6-3-1975	BOE 13-3-1975
Orden	Por la que se establecen las normas para la renovación del padrón municipal con referencia a las doce de la noche del día 31	14-5-1975	BOE 3-6-1975

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
	de diciembre de 1975.		
Ley	41/1975 De Bases del Estatuto de Régimen Local, dedica su base 2ª a la "Población Municipal"	19-11-1975	BOE 21 11 1975
Real Decreto Ley	20/1979, por el que se modifican las fechas de referencia para la formación de los Censos Generales de la Nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes	7-12-1979	BOE Nº 2 2-1-1980
Real Decreto	2810/1980, de Renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de marzo de 1981	14-11-1980	BOE Nº 314 31-12-1980
Ley	70/1980, de Modificación de las fechas de referencia para renovación de los padrones municipales de habitantes y rectificaciones anuales.	16-12-1980	BOE Nº 308 24-12-1980
Real Decreto	3774/1982, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda	22-12-1982	BOE Nº 308 24-12-1982
Real Decreto	1987/1984, sobre trabajos preliminares a realizar por los Ayuntamientos para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986	10-10-1984	BOE Nº 269 9-11-1984
Orden	Por la que se dictan instrucciones para la realización de los trabajos preliminares a la renovación del padrón municipal	13-12-1984	BOE Nº 12 14-1-1985
Ley	7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	2-4-1985	BOE Nº 80 3-4-1985
Real Decreto Legislativo	781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local	18-4-1986	BOE Nº 96 22-4-1986
Real Decreto	1690/1986, de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales	11-7-1986	BOE 14-8-1986
Ley	7/1987, de Tasas Consulares	29-5-1987	BOE Nº 131
Real Decreto	1422/1988, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación de 1990-91 y renovación padronal de 1991	18-11-1988	BOE Nº 2882-6- 1987 1-12-1988
Ley	12/1989, de la Función Estadística Pública	9-5-1989	BOE nº 11 11-5-1989
Real Decreto	691/1990, por el que se dispone la formación de los Censos de Edificios y Locales	18-5-1990	BOE Nº 134 5-6-1990

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
Real Decreto	1394/1990, por el que se dispone la formación de los Censos de Población y Viviendas y la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1991	8-11-1990	BOE Nº 275 16-11-1990
Ley Orgánica	5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal	29-10-1992	BOE Nº 262 31-10-1992
Ley	30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	26-11-1992	BOE Nº 285 27-11-1992
Real Decreto	280/1995, de renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de marzo de 1996	24-2-1995	BOE Nº 51 1-3-1995
Orden	Por la que se dictan las directrices e instrucciones técnicas para la realización de la renovación del padrón municipal de habitantes de 1996	25-9-1995	BOE Nº 233 29-9-1995
Ley	4/1996, de modificación de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local ²	10-1-1996	BOE Nº 11 12-1-1996
Real Decreto	1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales	11-7-1996	BOE Nº 194 14-8-1986
Real Decreto	2612/1996, del Reglamento de población y demarcación territorial.	20-12-1996	BOE Nº 14 16-1-1997
Ley	13/1996, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social	30-12-1996	BOE Nº 315 31-12-1996
Resolución	Conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.	1-4-1997	BOE Nº 87 11-4-1997
Resolución	Por la que se dispone la publicación de Resolución de 1 de abril de la Presidenta del INE y del DG de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón	9-4-1997	BOE Nº 87 11-4-1997

² En el año 1996, esta serie pasará a ser la única del Padrón, tras la modificación de la normativa padronal, que estable un nuevo sistema de gestión continua e informatizada de los Padrones municipales, basado en la coordinación de todos ellos por parte del Instituto Nacional de Estadística.

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
	municipal		
Resolución	De la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal	4-7-1997	BOE Nº 87 11-4-1997
Resolución	Publicación de la resolución de 4 de julio de 1997 de Presidencia del INE y Director General de Cooperación Territorial sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos para actualización del padrón municipal	21-7-1997	BOE Nº 177 25-7-1997
Real Decreto	1336/1999, por el que se dispone la formación de los censos de edificios, locales, viviendas y población	31-7-1999	BOE Nº 202 24-8-1999
Ley Orgánica	15/1999, de Protección de datos de carácter personal	13-12-1999	BOE Nº 298 14-12-1999
Ley Orgánica	4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	11-1-2000	BOE Nº 10 12-1-2000
Ley Orgánica	8/2000, que modifica la ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	22-12-2000	BOE Nº 307 23-12-2000
Real Decreto	508/2001, del Estatuto del INE	11-5-2001	BOE Nº 114 12-5-2001
Ley Orgánica	14/2003, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000	20-11-2003	BOE Nº 279 21-11-2003
Ley	57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local	16-12-2003	BOE Nº 301 17-12-2003
Resolución	De la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población que ha sistematizado y normalizado el intercambio de información relativa al procedimiento de obtención de las cifras oficiales de población.	16-12-2003	
Resolución	Del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento par acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años...	28-4-2005	BOE Nº 128 30-5-2005
Resolución	De Subsecretaría por la que se publica Resolución de 28/04/2005, del INE y DG	26-5-2005	BOE Nº 128 30-5-2005

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Lugar / Fecha de publicación
	de Cooperación Local, dictando instrucciones técnicas sobre procedimiento acuerdo caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin residencia		
Resolución	De la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.	25-10-2005	BOE Nº 280 23-11-2005
Resolución	De la Subsecretaría, disponiendo publicación de Resolución del INE y DG Administración Local, dictando instrucciones técnicas a ayuntamientos sobre revisión anual del padrón municipal y procedimiento de obtención propuesta de cifras oficiales	17-11-2005	BOE Nº 280 23-11-2005
Real Decreto	1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal	21-12-2007	BOE Nº 17 19-1-2008
Ley	27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local	27-12-2013	BOE Nº 312 30-12-2013
Resolución	Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se pública la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con la Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón Municipal	16-3-2015	BOE Nº 71 24-3-2015

6 DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL³

Hoja padronal cumplimentada y firmada.

Copia del Documento acreditativo de la identidad:

- DNI, NIE, Pasaporte
- Permiso de conducir⁴
- Libro Familia o partida de nacimiento

³ Incluimos en la ficha todos los documentos que han formado parte del expediente en alguna época

⁴ Válido para los cambios de domicilio

Copia del Documento acreditativo del domicilio:

- Título de propiedad (Escritura, Nota del Registro, Recibo de Agua. Luz. Gas...), o
- Contrato de arrendamiento, o
- Autorización del propietario

7 ORDENACIÓN DE LA SERIE

Cronológico

8 DOCUMENTOS RECOPILATORIOS

Padrón Municipal de Habitantes.

Decretos de Alcaldía

9 SOPORTE

Papel / Electrónico

10 VALORACIÓN

Valor legal/ Valor jurídico: Si

Valor administrativo: Si

Valor informativo: Si

Valor histórico: Si

11 TRANSFERENCIAS

Sí

Plazo de transferencia: 5 años.

12 ACCESO

Acceso restringido para la documentación que no tenga una antigüedad superior a los 50 años según la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 y L.O 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

13 CONSERVACIÓN⁵

⁵ Punto 9 del a Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, por la que se pública la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con la Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón Municipal



Las hojas padronales son documentos de conservación permanente, el resto de los documentos que componen el expediente se podrán eliminar a los 50 años.